Cuarto. — Publicar copia del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinto. — Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarte de Huerva, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA **Núm. 4.833**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 39, reguladora de tasas por servicios deportivos.

Se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Cuarte de Huerva, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA **Núm. 4.834**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal número 16, reguladora de los precios públicos por cursos y actividades que se imparten y realizan en instalaciones municipales.

Dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, queda expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados y entidades a que se refiere el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarte de Huerva, a 30 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

J A R A B A **Núm. 4.825**

ANUNCIO relativo a adjudicación de contrato administrativo especial de explotación del servicio bar del Centro Social de Jaraba.

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato administrativo especial de la explotación del servicio de bar del Centro Social de Jaraba, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Jaraba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 03/2017-2.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo especial de gestión de servicios.

b) Descripción: Explotación del servicio de bar del Centro Social de Jaraba.

c) CPV: 55330000-2 y 55321000-6.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación:

—BOPZ núm. 85.

—Perfil del contratante.

—Sede electrónica.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de abril de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 3.600 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

—Importe neto: 3.600 euros.

—Importe total: 4.356 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2017.

c) Contratista: González Barreda, María Esther.

d) Importe o canon de adjudicación:

—Importe neto: 7.200 euros.

—Importe total: 8.712 euros.

Jaraba, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

LA ALMOLDA **Núm. 4.783**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Almolda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Tipo impositivo para bienes inmuebles de características especiales, 1,3%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

La Almolda, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde, Manuel Lamenca Zaballos.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 4.808**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de radio municipal que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y Código Postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

—Teléfono: 976 600 076.

—Fax: 976 812 451.

—Correo electrónico: *tlatorre.almunia@dpz.es*.

—Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.dpz.es*.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente: CS 5/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de la radio municipal.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—Domicilio: Calle Goya, 4 (sede radio municipal).

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Máximo dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 92210000-6.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes:

—Proyecto del servicio: hasta 36 puntos, conforme al detalle que se especifica a continuación:

—Calidad de la programación propia propuesta: 25 puntos. Se valorará la originalidad y novedad de la programación propuesta, el equilibrio de los diferentes elementos que la integran, así como la pluralidad del público al que va dirigida.

—Amplitud de la programación propia. Hasta 10 puntos. Se valorará el mayor peso específico de la programación propia propuesta por los licitadores.

—Mejora de los equipos existentes. Hasta 1 punto. Se valorará la aportación por los licitadores de equipos o medios técnicos para la prestación del servicio, teniendo en cuenta su utilidad y valor técnico.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes:

1.° Precio ofertado: Se otorgará un máximo de 40 puntos del modo siguiente:

Se atribuirá 1 punto por cada 125 euros de baja en el presupuesto de licitación IVA excluido, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 5.000 euros, se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 40$$

• Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación, IVA excluido.

α : Oferta más baja.

β: Oferta que se valora.

3. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No

4. Valor estimado del contrato: 82.644,64 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación: 41.322,31 euros + (IVA 21%) 8.677,68 euros = 50.000 euros.

6. *Garantías exigidas:*

—Provisional: No.

—Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

A) Acreditación de la solvencia económica financiera:

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del Presupuesto de licitación (Neto) del presente contrato.

B) Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

—Requisitos mínimos de solvencia: Experiencia en la realización de programación de radio por plazo mínimo de un año.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

—Requisitos mínimos de solvencia:

Adscripción al servicio de un coordinador, con las funciones, dedicación y disponibilidad señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Clasificación potestativa: No.

Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ (hasta las 14:00 horas). En el caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2. Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

3. Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y Código Postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5. Admisión de variantes, si procede: No.

6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad*: 200 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 4.832

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 83, de 11 de abril de 2017, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de abril de 2017, de modificación de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la misma:

Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Art. 7 bis. *Bonificaciones*.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del TRLHL, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se declara de interés municipal la ejecución de las siguientes obras:

A. Por concurrir circunstancias culturales y/o sociales:

A1) Las de equipamiento educativo y deportivo en terrenos en los que constituya su uso principal o se señale como compatible según el Plan General.

A2) Las de equipamiento destinado a otros usos distintos de los anteriores, que sean de carácter social o cultural según el Plan General, tales como museos, teatros, auditorios, centros de día, residencias de la tercera edad, tanatorios, etc.

A3) Las de carácter residencial o comercial que se ejecuten en el casco antiguo. En este sentido, se entenderá por "casco antiguo" el perímetro de calles delimitadas como zona residencial R1 en el PGOU, excluidas las edificaciones cuyo acceso principal de frente a las vías que lo delimitan (avenida de Laviaga Castillo, avenida de Corazón de Jesús, calle Arrabal y calle Ramón y Cajal).

A4) Las encaminadas al establecimiento, reparación, conservación, mantenimiento, mejora o modernización de regadíos y sus infraestructuras, siempre que sean promovidas por Comunidades de Regantes.

B. Por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico:

B1) Las que se ejecuten en edificios incluidos en el catálogo de bienes culturales del PGOU de La Almunia de Doña Godina y en cualquier otro protegido por la legislación de patrimonio histórico-artístico.

C. Por concurrir circunstancias de fomento del empleo:

C1) Las encaminadas a la reconstrucción/rehabilitación de naves dedicadas a actividades empresariales o industriales afectadas por siniestros tales como incendios, inundaciones…, cuyos daños impiden el funcionamiento habitual de la empresa al efecto de mantener la actividad y el empleo proporcionado por esta.

2. Las bonificaciones de la cuota resultante en las obras que cumplan las condiciones del apartado 1 serán las siguientes:

• Obras del apartado A1:

—De primer establecimiento: 80%.

—De conservación, reparación y mejora: 40%.

• Obras del apartado A2:

—De primer establecimiento: 50%.

—De conservación, reparación y mejora: 25%.

• Obras del apartado A3:

—Las de obra de nueva planta: 95%.

—Las de conservación, reparación o mejora: 50%.

Obras del apartado A4: 75%.

Obras del apartado B: 60%.

Obras del apartado C1: 95%.

La aplicación simultánea de varias de las bonificaciones previstas en el presente artículo no podrá superar en ningún caso el 95% de la cuota del impuesto, porcentaje máximo legal previsto.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 103.2 d) del TRLHL, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación del 50% a favor de obras referentes a la edificación de nueva planta de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial.

4. Normas de tramitación de las bonificaciones.

a) Plazo de solicitud de las bonificaciones. Siendo las bonificaciones de carácter rogado, la solicitud se presentará junto con la declaración responsable, comunicación previa o solicitud de licencia urbanística y, en todo caso, antes del otorgamiento de esta última, si procede.